

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 4119** *POLARIS WORLD REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) MEDITERRÁNEO GOLF RESORT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ALHAMA GOLF RESORT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL MAYNARD RISE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL POLARIS CIUDAD, SOCIEDAD LIMITADA POLARIS VENTAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ESTACIONES DE SERVICIO POLARIS WORLD, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL MAR MENOR GOLF HOTEL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL LA HACIENDA RIQUELME, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL EL VALLE GOLF & RESORT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 22 de febrero de 2010 el Socio Único de la entidad Polaris World Real Estate, sociedad limitada, y el Socio Único de las sociedades Mediterráneo Golf Resort, sociedad limitada, Alhama Golf Resort, sociedad limitada, Maynard Rise, sociedad limitada, Polaris Ventas, sociedad limitada, Estaciones de Servicio Polaris World, sociedad limitada, Mar Menor Golf Hotel, sociedad limitada, La Hacienda Riquelme, sociedad limitada, El Valle Golf & Resort, sociedad limitada, así como la Junta Universal y Extraordinaria de Polaris Ciudad, sociedad limitada, acordaron la fusión por absorción por parte de Polaris World Real Estate, sociedad limitada (sociedad absorbente), de las sociedades Mediterráneo Golf Resort, sociedad limitada, Alhama Golf Resort, sociedad limitada, Maynard Rise, sociedad limitada, Polaris Ciudad, sociedad limitada, Polaris Ventas, sociedad limitada, Estaciones de Servicio Polaris World, sociedad limitada, Mar Menor Golf Hotel, sociedad limitada, La Hacienda Riquelme, sociedad limitada, El Valle Golf & Resort, sociedad limitada (sociedades absorbidas), respecto de las que la sociedad absorbente es Socio Único o titular de forma indirecta de las participaciones sociales, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se aprobó por cada una de las sociedades involucradas en la presente operación como balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Murcia, 24 de febrero de 2010.- El Administrador Único de todas las sociedades, Polaris World Development, sociedad limitada, debidamente representada por don Jose Luis Hernández de Arce.

ID: A100013431-1